



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0261-2020-UNAP
Iquitos, 10 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0185-2020-OCARH/DGA-UNAP, presentado el 06 de febrero de 2020, por el jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, sobre renovación de contrato por servicios personales;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0237-2019-UNAP, del 30 de enero de 2019, se resuelve renovar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, el contrato por servicios personales de un grupo de servidores, asignados a las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante oficio de visto, don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), solicita al rector renovar el contrato por servicios personales, de un grupo de diecinueve (19) servidores administrativos, para desempeñar funciones administrativas, asignados a las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, el artículo 15º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que, la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos;

Que, el artículo 39º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa prescribe, que "la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) años consecutivos...";

Que, habiendo concluido el 31 de diciembre de 2019 el contrato de un grupo de servidores y existiendo la necesidad institucional de contar con dichos servicios para continuar con el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente la renovación de contrato para el período presupuestal 2020;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2020, el contrato por servicios personales de los siguientes servidores, asignados a las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, hasta el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo al detalle que se indica:

Nº	Nombres y apellidos	Nivel remunerativo	Facultad/Dependencia
1	José Jhunior Curico Zamora	SAC	Rectorado
2	Ysac Guzmán Vela	SAC	
3	Jenny Wong Rojas	SAC	Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
4	José Luis Tangoa Panduro	SAC	
5	Erick William Villacorta García	SAC	Facultad de Enfermería



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0261-2020-UNAP

Nº	Nombres y apellidos	Nivel remunerativo	Facultad/Dependencia
6	Maria Elvira Barrera Marquez	SAD	Facultad de Industrias Alimentarias
7	Amable Ludivina Meregildo Poveda	SAC	
8	Carla Margot Ramírez Pereira	SAC	Facultad de Ingeniería Química
9	Lilian Ensa Rodríguez Guerra	SAC	
10	Julia Tamani Vilca	SAC	Facultad de Medicina Humana
11	Elva Paola Zevallos Egoavil	SAC	Dirección General de Administración
12	Juan Gabriel Torres Padilla	SAC	Oficina de Asesoría Jurídica
13	Erick Romel Ramírez Cárdenas	STD	Oficina Central de Administración de Recursos Humanos
14	Cruz Elizabeth Reátegui Ríos	SAC	
15	Drey Grent Alvarado Perea	STD	Oficina Central de Informática
16	Armando Escalante Rengifo	SAC	
17	Anita Enith Ojanama Sangama	STC	Oficina de Servicios Generales y Transportes
18	Hermelinda Sinti Llerena	SAC	
19	Norma Janeth Aedo Bardales	SAC	Centro de Investigaciones de Recursos Naturales

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020**.

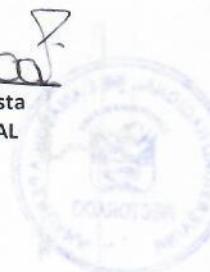
Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Dist.:
VRAC,VRINV,FACE,FE,FIA,FIQ,FMH,,DGA,OCARH,OAJ,OSGYT,OCEIN,CIRNA,ATS,Rac.,Rem.,Leg.(19),Upp,Aplic.RH,Int.(19),SG,Archivo(2)

Alcaldía de Iquitos	300	Alcaldía de Moyobamba	300
Gobernación	300	Gobernación	300
Ministerio de Salud	300	Ministerio de Salud	300

